



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA
"Año de la Innovación y la Competencia"

01042-2019-PLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley mediante el cual se crea el Sistema Nacional de Registros de ácido desoxirribonucleico (ADN)

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 29 de marzo de 2019, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, sometida por los senadores Santiago José Zorrilla y José Ignacio Ramón Paliza Nouel, por las provincias de El Seibo y Puerto Plata, respectivamente

Objetivo de esta Iniciativa:

Regular el Sistema Nacional de Registro de ADN, constituido sobre la base de huellas genéticas determinadas con ocasión del nacimiento del menor, de los miembros castrense del Ministerio de defensa y la Policía Nacional y por una investigación criminal humana y científica.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Salud Pública, es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes o resoluciones vinculadas a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República Dominicana;
- ✓ Código Penal.
- ✓ Código Procesal Penal.
- ✓ Ley No. 42-01, de fecha 8 de marzo del 2001, sobre la Ley General de Salud.
- ✓ Ley No. 76-02, de fecha 2 de julio del 2002, Código Procesal Penal de la República Dominicana.
- ✓ Ley 78-03 del 15 de abril del 2003, que crea el Estatuto de Ministerio Público en la República Dominicana.

- ✓ Decreto No. 26-99, en fecha veintinueve (29) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y nueve que crea El Instituto Nacional de Patología Forense.
- ✓ Ley No. 454-08, del 27 de octubre del 2008, que crea el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de la República Dominicana.
- ✓ Ley 172-13, del 15 de diciembre del 2013, que tiene por objeto la protección integral de los datos personales asentados en archivos, registros públicos, bancos de datos u otros medios técnicos de tratamiento de datos destinados a dar informes, sean estos públicos o privados.
- ✓ Resolución No. 16956, de fecha 20 de diciembre del año 2004, por la Procuraduría General de la república.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Seis considerandos
- ✓ Diez vistas.
- ✓ Treinta y tres artículos.
- ✓ Tres disposiciones transitorias
- ✓ Una disposición final.

Observaciones:

- ✓ Este proyecto de ley se enmarca en buscar los medios que permitan contribuir en el desarrollo de la investigación de los delitos; así como que por fenómenos naturales, terremotos y ciclones provoquen muertes y desapariciones que dificultan la identificación de los afectados; detectando la existencia de antecedentes de prueba que aparecen en el curso de una investigación, como es el caso de los exámenes de ADN practicados sobre muestras tomadas en un proceso penal, se ha considerado importante realizar una gestión integrada de ellos, que sirvan como aporte para el esclarecimiento de una multiplicidad de hechos de naturaleza específicamente delictiva. Si dicho examen de alta perfección técnica y científica en los resultados- se suma a otros exámenes corporales previstos en la legislación procesal penal, se obtiene una eficiente y más rápida identificación de los responsables, sobre todo frente a casos de reincidencia delictual.

Los fondos para la ejecución de esta iniciativa provendrían de:

- 1) Donaciones y contribuciones de particulares, siempre que no comprometan la institucionalidad y los principios éticos de la institución;

- 2) Presupuesto del Ministerio de Salud Pública en la partida presupuestaria que al efecto sea dispuesta en la Ley de Presupuesto General del Estado.
- 3) Partida presupuestaria con cargo al presupuesto del Instituto Nacional de Ciencias Forenses consignado dentro del presupuesto de la Procuraduría General de la república, en la Ley de Presupuesto General del Estado.
- 4) Los gastos que irroque esta Ley durante el primer año de su aplicación, se financiará con cargo a los recursos asignados a Salud Pública y a la Procuraduría General de la república y el Instituto Nacional de Ciencias Forenses en sus respectivos presupuestos, con cargo al Presupuesto General de la nación, en lo que correspondiere a cada una de estas instituciones.
- 5) Resaltamos que esta iniciativa fue presentada mediante la iniciativa No.006212018, perimió el 12 de enero de 2019., hemos observado que en la reintroducción presente modificación en el objeto de la misma.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. Evelyn Nin Vega.

Coordinadora Técnica Legislativa.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. Mercedes Camarena Abreu., Secretaria General Legislativa Interina.
.Nuris Liranzo, Revisora y correctora	